



RESOLUCIÓN N° 436.....-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 392 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)" Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE"; DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2025".

-1-

Asunción, 27 de mayo del 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 392 "Por la cual se autoriza la participación de servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y se Semillas (SENAVE), en el "X Congreso Latinoamericano sobre Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)" y a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente", de fecha 19 de mayo del 2025; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 392 "Por la cual se autoriza la participación de servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y se Semillas (SENAVE), en el "X Congreso Latinoamericano sobre Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)" y a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente", de fecha 19 de mayo del 2025, se otorga capacitación a favor de las servidoras públicas: María Eugenia Villalba Sandoval, Gladis Noemi Chávez Cuenca, Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas y Analía Jazmín Maciel Ozorio.

Que, a través del correo institucional (ZIMBRA), el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, informa del error detectado respecto a las fechas establecidas en el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 392/25, solicitando la rectificación.

Que, el mencionado acto administrativo, en su artículo 1° consigna erróneamente las fechas del 24 al 27 de mayo del 2025, de la participación de las servidoras públicas al Congreso Internacional, debiendo ser del 04 al 08 de mayo del 2025, conforme a las solicitudes y al programa del evento, presentado por la Dirección General Técnica, que obran en los Expedientes MEU SENAVE N° 1911/25, 1585/25 y 2211/25, y que fuera aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación en su oportunidad.

Que, es necesario realizar la rectificación del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 392/25, de fecha 19 de mayo del 2025, a los efectos de subsanar el error advertido con posterioridad a la emisión del acto.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
Secretario GeneralSERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express, Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 436.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION SENAVE N° 392 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2025”.

-2-

funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 431 de fecha 23 de mayo del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución SENAVE N° 392 “*Por la cual se autoriza la participación de servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y se Semillas (SENAVE), en el “X Congreso Latinoamericano sobre Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)” y a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente*”, de fecha 19 de mayo del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de las señoras Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, e Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas, con C.I. N° 4.844.558, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “X Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)”, organizado por Latin American Pesticide Residue Workshop (LAPRW), y desarrollado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 04 al 08 de mayo del 2025, en la modalidad presencial”.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 392 de fecha 19 de mayo del 2025, en todos sus demás términos.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miriam Leticia Soria Cáceres

ING. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 431/2025
Presidencia – SENAVE



Miguel Caballero
Secretario General

MS/mc/gm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL